



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil trece (2013)

Referencia

Medio de Control: Ejecutivo

Demandante: **JESÚS POLO PERALTA**

Demandado: Departamento de La Guajira

Radicación Expediente No. 44-001-33-33-002-**2013-00161-00**

Analizado el expediente en su integridad, se percata esta Agencia Judicial que la entidad demandada **Departamento de La Guajira**, dentro del término de ley, presento excepciones frente al mandamiento de pago dictado dentro del proceso de la referencia, motivo por el cual se correrá traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Terminó diez (10) días.

Por lo antes expuesto se,

DISPONE

PRIMERO. Córrase traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. Término diez (10) días

SEGUNDO: SEGUNDO: RECONOCER personería al doctor ROBERTO CARLOS DAZA CUELLO, como apoderado de el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA., en los términos y para los fines de la delegación de funciones¹ conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMENTA
Juez